

Resolución Directoral

Callao, ...08 de marzo... de 2022

VISTOS:

El Informe N° 11-2021-HNDAC/OGC de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe N° 091-2022-OAJ-HNDAC de fecha 24 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que al personal de los establecimientos de salud, redes y Microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobierno Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez al año, se les hará entrega de una asignación de naturaleza económica;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Gestión de la Calidad solicitó a la Dirección General que emita el acto resolutorio para la Conformación del Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2022, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 213-2021-HNDAC-DG de fecha 03 de febrero de 2021 que conformó el Comité Responsable del Monitoreo de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Convenio de Gestión 2021 del Hospital Daniel Alcides Carrion;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud y sus modificatorias; la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 001-2022-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que otorga el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la



Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 211-2021-HNDAC-DG, de fecha 23 de setiembre de 2021 que conformó el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Convenio de Gestión 2021 del Hospital Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2022 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado por los siguientes profesionales:

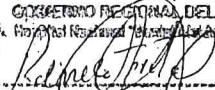
Dirección Adjunta de la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Integrante
Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
Coord. Técnico de Comité de Prevención y Control Infecciones Asociadas a la Atención en Salud	Integrante
Presidente del Comité de Lactancia Materna	Integrante

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 2°, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Wilfredo Fredy Ochoa Salas
C.M.P. 26395 R.F.L. 16252
GERENTE GENERAL

